

17 de julio de 2025
CARTA-MH-CM-AI-056-2025

Señora
Maria José González Vargas
Secretaría de Comisiones
Municipalidad de Heredia

Estimada señora:

Reciba un cordial saludo. El artículo 22 inciso d) de la Ley General de Control Interno, establece como una de las funciones de la Auditoría Interna el asesorar/advertir en materia de su competencia al Jerarca del cual depende, o bien, por normativa de Control Interno, a algún otro funcionario que por la naturaleza de sus funciones se considere pertinente y oportuno asesorar y/o advertir en lo correspondiente.

En relación con la CARTA-MH-AMH-SCOM-007-2025 - suscrita por su persona y recibida por esta Auditoría Interna el 15 de julio de 2025, mediante la cual se solicita la ampliación del tomo N° 004 de la “Comisión de Nombramientos Especiales y de Juntas de Educación de Escuelas y Colegios”, autorizado el 15 de octubre del 2024 por esta dependencia - me refiero al respecto:

El tomo N°004, actualmente cuenta con 300 folios y requiere ser ampliado del folio 301 al folio 500 inclusive, con el fin de incorporar 15 actas adicionales, correspondientes al periodo comprendido entre el **acta 018-2021** y el **acta 027-2021**, así como del **acta 001-2022** al **acta 005-2022**. Ante lo expuesto, y en atención a la solicitud planteada, se procede a gestionar la ampliación de dichos folios **con el único propósito de brindar continuidad al servicio y en total resguardo del interés público**, evitando así que un número considerable de actas de esta Comisión, anteriores al periodo 2025, queden sin el archivo legal correspondiente.

En ese sentido, se insta a los responsables de las Comisiones del Concejo que mantienen actas rezagadas para que, en coordinación con las secretarías de Comisiones, ejerzan una supervisión constante a fin de garantizar que los libros de actas se encuentren actualizados en su totalidad. De mantener retrasos, deberán presentar la solicitud formal a esta Auditoría Interna para que se proceda a incorporar cronológicamente aquellas actas con rezagos de periodos anteriores, ya sea en los tomos actualmente vigentes o en aquellos que se autoricen, respetando el límite máximo de 500 folios por tomo. Lo anterior tiene como

17 de julio de 2025
CARTA-MH-CM-AI-056-2025
Página 2 de 2

Auditoría Interna
AIM-AS-02-2025

finalidad regularizar, a la mayor brevedad posible, una situación que en su estado actual contraviene lo dispuesto en el ordenamiento jurídico, así como en las normas de control interno y de archivo institucional, pese a las reiteradas asesorías brindadas por esta Auditoría en años anteriores.

Importante recalcar que, de conformidad con lo establecido en los artículos 10, 12 y 39 de la Ley N° 8292, Ley General de Control Interno, la responsabilidad de mantener un adecuado sistema de control interno institucional recae de manera exclusiva en el Jerarca y en los Titulares Subordinados. Asimismo, conforme a la normativa interna aplicable, corresponde también a quienes, dentro de sus funciones, desempeñan labores de secretaría y archivo, mantener actualizados dichos registros.

Finalmente, y una vez subsanada la situación de las actas rezagadas, deberán adoptarse formalmente las medidas correctivas necesarias que garanticen la trazabilidad, integridad y oportunidad del manejo de estos documentos propios del Órgano Colegiado. Lo anterior con el fin de evitar la reincidencia de situaciones como las presentadas hasta el momento.

Cordialmente,

Licda. Grettel Lilliana Fernández Meza
Auditora Interna

C. Concejo Municipal
Expediente